

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**RIVAS-VACIAMADRID**

OFERTAS DE EMPLEO

La concejala-delegada de Recursos Humanos, por decreto de 8 de noviembre de 2018, ha resuelto aprobar las siguientes bases específicas:

— Plaza: técnico/a de Cultura y Fiestas.

1. *Características*

- 2.1. Número de plazas: dos
- 2.2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especial, Grupo A, Subgrupo A2.
- 2.3. Puesto de trabajo correspondiente: Técnico/a Cultura.
- 2.4. Jornada: Especial disponibilidad. Puede requerir la prestación de servicios de lunes a domingo fuera de la jornada ordinaria de trabajo.
- 2.5. Turno: Promoción interna.
- 2.6. Régimen jurídico: Funcionario.

2. *Normas rectoras*

- 2.1. Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP.
- 2.2. Reglamento General de ingreso, Real Decreto 364/95.
- 2.3. Bases Generales: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109 (8 de mayo de 2008).

Modificación Bases Generales: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 173 (21 de julio de 2016).

- 2.4. Las presentes Bases Específicas.
- 2.5. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

3. *Requisitos específicos*

Además de los requisitos de carácter general señalados en las bases generales para el acceso a la presente convocatoria serán necesarios los siguientes requisitos específicos:

- 3.1. Estar en posesión de la titulación de Diplomatura o Grado en Educación Social, Magisterio o artes escénicas o haber cursado, al menos tres años de las siguientes carreras superiores: psicología, pedagogía, psicopedagogía o sociología.
- 3.2. Estar en posesión del permiso de conducir B.

4. *Procedimiento de selección*

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria.

El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

- 4.1. Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, que serán puntuados de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios para pasar a la siguiente fase de la convocatoria.

— Primer ejercicio: de carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, de respuestas alternativas, relativo al temario completo. La prueba será calificada de 0 a 10 puntos, a razón de 0,125 puntos por cada respuesta correcta. Se restarán 0,025 por cada respuesta errónea, y no serán puntuadas las respuestas en blanco. Será ponderado conforme al apartado 6.1.1. de las bases generales.

- Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo de uno varios supuestos prácticos. El contenido de la prueba estará directamente relacionado con los cometidos del puesto y el contenido del temario específico señalado en el anexo, Bloque III. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos. Será ponderado conforme al apartado 6.1.2 de las bases generales.

Total de la fase de oposición: la puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones ponderadas de cada uno de los ejercicios según el baremo establecido en las bases generales.

Puntuación total de la fase de oposición: La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones ponderadas de cada uno de los ejercicios según el baremo establecido en las bases generales.

4.2. Fase de concurso: la valoración de la fase de concurso se regula por el baremo señalado en el apartado 6.2 de las bases generales.

Méritos específicos (hasta un máximo de 2 puntos):

4.2.1. Estar en posesión de títulos de máster, especialista o experto universitario en Animación Sociocultural y Gestión Cultural 1 punto por título.

4.2.1. Cursos especializados en materias relacionadas con programas de animación sociocultural: 0,5 puntos por título. Hasta un máximo de 1 punto.

4.2.2. Cursos especializados gestión cultural: 0,5 puntos por título hasta un máximo de 1 punto.

4.3. Puntuación final: la calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de la fase de oposición ponderada y la fase de concurso.

ANEXO I

(El temario contempla la exención de materias regulada en el artículo 77 del Reglamento de Ingreso Aprobado por Real Decreto 364/1995).

Bloque I

1. Ley 39/2015 y Ley 40/2015: el procedimiento administrativo común: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. Recursos administrativos.

2. Los contratos administrativos. Delimitación de los tipos contractuales. El expediente de contratación.

3. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El sistema de retribuciones e indemnizaciones. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

4. La igualdad de género en la Administración pública. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: marco normativo general. Excepciones al principio general de igualdad. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto y principios rectores.

Bloque II

5. La cultura y su teorización: consideraciones históricas y conceptuales del término cultura.

6. Las dimensiones y expansión de la cultura en un mundo globalizado.

7. La cultura como factor de desarrollo. El papel de los servicios culturales municipales.

8. Los hábitos de consumo cultural en la Comunidad de Madrid y especialmente en Rivas-Vaciamadrid.

9. La interacción entre cultura, sociedad y Administración Pública.

10. Cauces de relación entre la Administración Local y las entidades ciudadanas.

11. Modelos participativos de la ciudadanía en la cultura. La relación entre cultura, entidades públicas y privadas.

12. Segmentación de públicos y desarrollo de audiencias en las artes escénicas en Rivas.

13. La planificación de proyectos culturales.

14. La evaluación de proyectos culturales.

15. El proceso de producción de los servicios culturales.

16. El papel de las infraestructural en la gestión de la cultura.

17. La cultura en una sociedad multicultural.
18. El gestor cultural como persona al servicio de la cultura: su perfil profesional y formativo.
19. Análisis de las necesidades socioculturales.
20. Análisis de la oferta sociocultural de un municipio.
21. Centros culturales y participación ciudadana.
22. La programación cultural.
23. Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la gestión de centros culturales.
24. La gestión cultural y la animación sociocultural.
25. Centros culturales. Función y gestión.
26. Recursos y técnicas de comunicación, información y difusión de los programas culturales del municipio.
27. Los componentes de una acción social: administración, profesionales, cohesión, comunicación e interacción en el grupo.
28. Principios básicos de la prevención de Riesgos Laborales. Gestión de la actividad preventiva.

Bloque III

29. Las fiestas y las tradiciones como elementos culturales. Calendario festivo del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
30. Política cultural del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
31. Convenios de colaboración en materia cultural del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
32. La Concejalía de cultura del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid. Organigrama, servicios y entidades que lo compone.
33. La gestión de organizaciones culturales: concepto de calidad, elementos que la integran e indicadores
34. La realización de programas de cine en Rivas-Vaciamadrid.
35. La gestión de artes escénicas en Rivas-Vaciamadrid.
36. La gestión de programas de formación en Rivas-Vaciamadrid.
37. La gestión de una sala de exposiciones en Rivas-Vaciamadrid.
38. La biblioteca y el archivo municipal como servicios para la ciudadanía. La Red de bibliotecas de Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
39. La Red de teatros de la Comunidad de Madrid. Funcionamiento y acceso.
40. La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública.
41. Auditorio Pilar Bardem. Objetivos y servicios que ofrecen.
42. Recinto Ferial y Auditorio Miguel Ríos. Objetivos y servicios que ofrecen.
43. Centro Cultural Federico García Lorca. Objetivos y servicios que ofrecen.
44. Universidad Popular.
45. Escuela Municipal de Música.

Rivas-Vaciamadrid, a 12 de noviembre de 2018.—La concejala-delegada de Recursos Humanos (PD 1988/2017, de 19 de mayo), Carla de Nicolás Castro.

(03/37.363/18)

